

Modernización de la Ley de Compras

Dirección ChileCompra

Objetivos

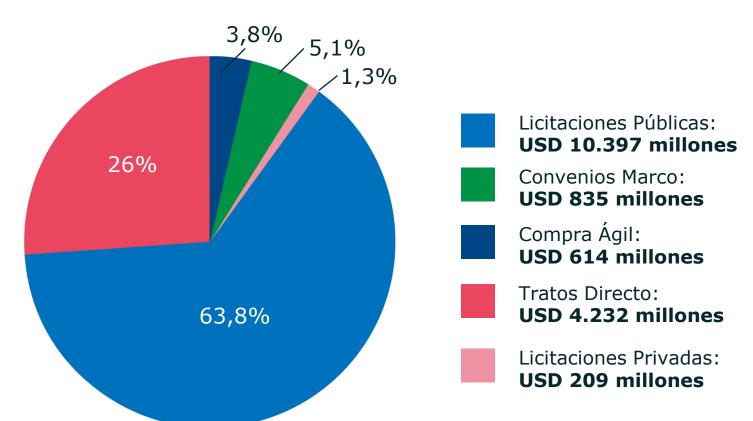




Comprender los alcances de la Modernización de la Ley de Compras Públicas y los desafíos que implica para los organismos del Estado.

Estadísticas Mercado Público 2023

Procedimientos de compra por montos transados





72,7%
de los montos transados
corresponden a
procedimientos competitivos
(licitaciones públicas,
Convenios Marco
y Compra Ágil)

Marco normativo de las compras públicas



Ley de Compras Públicas Nº 19.886 Nueva Ley N°21.634 Reglamento de Compra D.S N° 250/2004 Ministerio de Hacienda (Nuevo Reglamento en CGR)

Términos y condiciones de Uso del Sistema

Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575

Dictámenes y Oficios de CGR

Directivas e instructivos emitidos por la Dirección ChileCompra

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 (DFL 1)

Ley de Presupuesto N° 21.640

Ley de Lobby N° 20.730

Ley de Acceso a la Información N° 20.285

Modernización Ley de Compras

Públicas



ChileCompra

Fases de implementación ley 21.634



que modifica la ley 19.886 de compras públicas

	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3	
MES	0	6	12	18	24	
ніто	1	2	3	4	5	
	Publicación Nuevas normas probidad y transparencia	Envío a Contraloría General de la República Reglamento de compra	Nueva Compra Ágil, nuevos compradores, más monitoreo (beneficiarios finales), nuevas atribuciones	Implementación nuevos procedimientos de compra	Implementación módulo licitaciones MOP y MINVU	
	DICIEMBRE 2023	JUNIO 2024	DICIEMBRE 2024	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2025	

¿Qué pasará con la plataforma?





La modernización de la Ley de Compras conlleva necesariamente **múltiples proyectos tecnológicos que modificarán la plataforma de Mercado Público,** <u>www.mercadopublico.cl</u>.

Es importante que los funcionarios sepan que la nueva normativa se traducirá en **nuevas funcionalidades y formas de gestionar las compras.**



Disposiciones que regirán a partir de diciembre de 2024

Disposiciones que rigen a diciembre ChileCompra de 2024

Ampliación de la cobertura del Sistema



Entidades

- Organismo de la Administración del Estado
- Corporaciones Municipales
- Fundaciones de la Presidencia
- Corporaciones con participación de la Administración del Estado, que reciban asignaciones públicas sobre 1.500 UTM, identificadas por D.S.
- Congreso Nacional
- Poder Judicial
- CGR
- Ministerio Público
- TC, TDLC, TRICEL, Tribunales Electorales Regionales, Tribunales Ambientales.
- SERVEL
- CNTV

Aplicación de todos los capítulos de la Ley

- Corporaciones con participación de la Administración del Estado, que reciban asignaciones públicas inferior 1.500 UTM.
- Empresas del Estado.
- Banco Central.

Aplicación Cap. VII Probidad y Transparencia y adhesión voluntaria a Sistema de información.

Personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según ley N°19.862, respecto de tales fondos. Remisión al Reglamento

Licitaciones de Obra Pública y de Concesiones de Obra Pública (MOP y MINVU)

Aplicación Cap. VII Probidad y Transparencia y Sistema de información solo en etapa de licitación.

Procedimientos de compra desde diciembre de 2024





Convenios Marco



Compra Ágil



Licitación Pública



Licitación Privada



Trato Directo



Compra por Cotización

1

2

3

4

5

6

Procedimiento realizado por ChileCompra que dispone un catálogo para compras sobre 100 UTM de bienes y servicios estandarizados, entregados por los proveedores adjudicados en la licitación de Convenio Marco.

Procedimiento para adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de al menos tres cotizaciones, que deberá realizarse a empresas locales de menor tamaño.

Procedimiento de carácter concursal y abierto, que opera a través de un llamado público a proveedores, entre los cuales se selecciona la oferta más conveniente. En este procedimiento es obligatorio el uso de Bases Tipo en los rubros disponibles.

Procedimiento que se utiliza cuando una licitación pública no tiene ofertas o dichas ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles.

Procedimiento de contratación en el que por las circunstancias de su adquisición o por la naturaleza misma del bien o servicio, se realiza un acuerdo entre el organismo y un proveedor en particular, sin la concurrencia de otros proveedores, sujeto a las nuevas normas de publicidad de la ley

Procedimiento fundado que abre un espacio de negociación con mínimo 3 cotizaciones cuando hay término de contrato anticipado (remanente menor a 1.000 UTM) o contratos con extranjeros ejecutados fuera del país

Convenio marco

Procedimiento especial de contratación

La Entidad estará **obligada a consultar el Catálogo de Convenio Marco** antes de proceder a realizar otro procedimiento de compra, con excepción de la Compra Ágil.

Es para la adquisición de bienes y/o servicios estandarizados, con demanda regular y transversal por parte de las Entidades, por un **monto superior a 100 UTM**.

El Convenio Marco deberá contemplar adjudicaciones **por zonas geográficas** de manera de asegurar la participación de proveedores locales y considerar criterios inclusivos.





Convenio marco

Condiciones más ventajosas.



Las condiciones más ventajosas deberán referirse a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para la Entidad, tales como, plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir.



Compra Ágil

Procedimiento especial de contratación

Pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a **100 UTM**.

Previa solicitud de, al menos, 3 cotizaciones realizadas a través del referido Sistema.

Pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido **un número de cotizaciones inferior** a ese límite.

Este tipo de compra deberá realizarse, por regla general, con **empresas de menor tamaño**, (Mipyme).





Compra Ágil

Procedimiento

Al publicar la **solicitud de cotización**, en primera instancia, solo se notificará a las **Mipymes**, si ninguna de las cotizaciones de estas empresas se ajusta a el requerimiento, se podrá realizar una nueva notificación a las grandes empresas.

Consideraciones

- ✓ No se aplica obligación de consultar el Catálogo de Convenio Marco.
- ✓ No requiere acto administrativo.





Tipos de licitaciones públicas



Etapas y plazos de la licitación

Tipo Licitación Pública	Rango	Plazo Publicación (Días corridos)	Seriedad de la Oferta	Fiel Cumplimiento
L1	<100	5	NO	NO
LE	>=100 Y <1000	10 (5)*	NO	NO
LP	>=1000 Y <5000	20 (10)*	NO	SI
LR	>=5000	30	SI	SI

(*) Algunos plazos pueden ser reducidos a la mitad, para la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación.

Cambios en los Tratos Directos



Causales Trato Directo a partir de diciembre 2024

- Si no hubiere interesados o las ofertas se hubiesen declarado inadmisibles, siempre que primero se hubiese concursado por licitación privada.
- 2 En casos de **emergencia, urgencia o imprevisto**
- Servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión puede afectar la seguridad o el interés nacional, determinados por ley.
- Adquisiciones inferiores a 30 UTM que privilegien materias de alto impacto social.

Con publicidad

Si sólo existiere **un proveedor** del bien o servicio
Seguridad y confianza



Ya no regirán las siguientes causales

- Prórroga de un contrato
- Licitación pública sin ofertas o inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.
- Consultorías claves y estratégicas en consideración especial de las facultades del Proveedor.
- Reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios.
- Costo desproporcionado.

MAS

- Contratación con gastos de representación
- Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades
- Conocimiento público del proceso licitatorio.
- Contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

Trato Directo para compras sin proveedores interesados



1

Si **no hubiere interesados** para el suministro de bienes muebles o la prestación de servicios, o las **ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles**, siempre que se hubieran concursado previamente a través de una licitación pública y una licitación privada.

En este caso, las **bases de la licitación pública** deberán ser utilizadas para efectos de realizar la licitación privada o la contratación directa.



Si las bases son modificadas, deberá llevarse a cabo una nueva licitación pública

Emergencia, urgencia o imprevistos



2

Casos en que se requiera **satisfacer una necesidad pública** de manera **impostergable**, siempre que se justifique que, en caso de no realizarse la contratación **en un breve plazo**, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la Entidad



La **jefatura superior** de la Entidad que haya **calificado indebidamente** una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto **será sancionado** con una multa a beneficio fiscal de diez a cien unidades tributarias mensuales

Servicios de naturaleza confidencial



3

Adquisición de bienes y servicios, cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, determinados por ley.

En este caso, se podrá **acceder a entregar la información** solicitada en conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.285, si procediera en virtud de esa ley.



Adquisiciones inferiores a 30 UTM



Con resolución Fundada



Procederá la contratación **directa con publicidad** cuando se trate de adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.



Trato Directo con publicidad



Si **solo existe un proveedor** del bien o servicio



- 1. Siempre que **no exista un sustituto** u **otra alternativa razonable** que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública.
- 2. Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con él dado que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3. Para adquisiciones **superiores a 1.000 UTM**, previo a suscribir el contrato, la Entidad deberá **publicar**, en el Sistema de Información, **su intención** de llevar a cabo este tipo de procedimiento, permitiendo que, dentro de un plazo de **5 días hábiles**, otros proveedores **puedan solicitar que se realice otro procedimiento de contratación**.



Trato Directo con publicidad



Seguridad y confianza



1. Cuando por la **magnitud e importancia** que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la **confianza y seguridad** que se derivan de su **experiencia comprobada** en la provisión de los bienes o servicios requeridos, debiendo además estimarse fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.



- 2. El producto o servicio debe ser **indispensable y necesario** para la **continuidad del servicio y fines** de la Entidad contratante.
- 3. Solo podrá utilizarse esta causal para contrataciones **superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales**, lo cual se deberá publicar previamente en el sistema de información para que sea objetado por otros proveedores.

Causales de Compra por Cotización

ChileCompra

Procedimiento que deja de ser Trato Directo (tres cotizaciones)





Contratos que correspondan a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y el remanente no supere 1.000 UTM.



Cuando se trate de **convenios de prestación de servicios** por celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse **fuera del territorio nacional**.

Otras disposiciones que rigen desde diciembre de 2024





Nuevas funciones De ChileCompra



Nueva regulación de beneficiarios finales y estado de habilidad



Fortalecimiento del Tribunal de Compras Públicas



Unión Temporal de Proveedores

Nuevas funciones de ChileCompra





Impartir **instrucciones obligatorias** de general aplicación, entre otras, conducentes a fortalecer la probidad, la transparencia y la eficiencia en los procedimientos de contratación pública

Nueva regulación de beneficiarios ChileCompra finales y estado de habilidad



El oficio circular 996 de la Superintendencia de Valores y Seguros del 13 de junio de 2017. (Pag 2),, define como Beneficiario final a:



La(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee, directa o indirectamente, a través de sociedades u otros mecanismos, una participación igual o mayor al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona o estructura jurídica determinada

La(s) persona(s) natural(es) que, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación inferior al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona o estructura jurídica, a través de sociedades u otros mecanismos, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones de la persona o estructura jurídica.

Fortalecimiento del Tribunal de Compras Públicas





Busca perfeccionar el funcionamiento del Tribunal de Compras y Contratación Pública, ampliando su competencia al conocimiento de las acciones u omisiones ilegales o arbitrarias producidas durante la etapa de ejecución contractual.

Registro de proveedores





Este registro emite un certificado donde se estable que las empresas deberán estar habilitadas para ofertar, resultar adjudicados o celebrar los contratos según corresponda.

Además, el Registro deberá mostrar información de los socios, accionistas, administradores y beneficiarios finales de las personas jurídicas inscritas.

Unión temporal de proveedores



La Unión Temporal de Proveedores se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga y solo podrán conformar UTP empresas de menor tamaño.

En el caso en que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentre en ejecución, el integrante inhábil podrá ser **reemplazado por otro**, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con **los requisitos y condiciones** establecidos en las bases de licitación.



UTP en nuevos procesos de compras



De manera **excepcional**, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse **sin limitaciones por tamaño de empresa**, solo para los efectos de los procedimientos de **contratos para la innovación o de diálogos competitivos de innovación**,



Disposiciones que rigen desde diciembre de 2024











DIP



Declaración de Intereses y Patrimonio

Las Entidades deberán registrar en los formularios habilitados en el Sistema de Información una **nómina con el personal** que participe del procedimiento de contratación o de ejecución contractual y las funciones que cumplen en tales procedimientos.

La Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público, tendrán acceso a dicha información.

Las **personas contratadas a honorarios** que cumplan funciones en los procedimientos de contratación y/o de ejecución contractual **tendrán la calidad de agente público**, para todos los efectos legales (a definir en Reglamento)



DIP



El personal que **participe en el proceso de compra y gestión de contratos** (incluyendo honorarios) deberán realizar la DIP de la Ley 20.880, con actualización semestral.

Se entenderá que **son parte del personal que participa** en el proceso de compra y ejecución contractual:

- ✓ Personas responsables del área o unidad técnica requirente.
- ✓ Miembros de las respectivas comisiones evaluadoras.
- ✓ El personal responsable de la visación jurídica de los respectivos actos administrativos.
- ✓ Personas que tengan facultad para autorizar la contratación.
- ✓ Los administradores de los respectivos contratos.

https://declaracionjurada.cl/dip/





Plan Anual de Compras



Sujeción al PAC: Los Procesos de Compras y contratación deberán formularse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones elaborado por cada Entidad Licitante

Cada Entidad podrá **fundadamente modificar el Plan Anual de Compras** y Contrataciones **en cualquier oportunidad**, informando tales modificaciones en el Sistema de Información.

ChileCompra podrá exigir la modificación del plan anual de compras.

El Ministerio de Hacienda, establecerá una **metodología para que cada Entidad** evalúe anualmente el cumplimiento de su plan anual de compras.



Nueva Ficha Comprador



La ficha electrónica de las entidades compradoras **incluirá información importante** para el proveedor:

- ✓ Plan Anual de Compras
- ✓ Días promedio de pago
- ✓ Reclamos de Proveedores
- ✓ Recursos en su contra en el Tribunal de Compras Públicas.
- ✓ Registros de sus adquisiciones realizadas.



Informar Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos



Las personas jurídicas receptoras de fondos públicos que están reguladas por la Ley 19862 que realicen adquisiciones superiores 1500 UTM deberán informar a la Dirección Chilecompra el nombre del representante legal, esto con objeto de que puedan operar en el Sistema de Información.





Disposiciones que regirán a partir de junio de 2025

Disposiciones que rigen desde junio de 2025

Nuevos procedimientos de Compra



Subasta inversa electrónica

Productos estandarizados



Creación de plataforma o catálogo economía circular

ChileCompra

Ley distinta a ley 19.886



Diálogos Competitivos

Procedimiento competitivo, diálogo estructurado con proveedores



Contratos para la Innovación

Procedimiento competitivo para productos no estándar

Economía circular





Creación de plataforma o catálogo economía circular

Previo a la compra de un bien mueble se deberá consultar en la plataforma de economía circular si existen esos bienes en otras Instituciones (art. 2° Ley 21634). De no encontrarlos se deberá consultar enseguida en la tienda de CM antes de utilizar otro procedimiento de contratación, (salvo el caso de Compra ágil)

Diálogos competitivos





Diálogos Competitivos

Procedimiento para resolver una compra pública "compleja", por lo que se hace imprescindible realizar un diálogo en fases con los oferentes para poder conocer con la mayor precisión posible detalles disimiles del bien o servicio por adquirir. Se deberán tener presente las disposiciones.

- 1. Convocatoria
- 2. Invitación a participar
- 3. Diálogo con preseleccionados
- 4. Confidencialidad
- 5. Cierre del diálogo
- 6. Presentación ofertas definitivas
- 7. Evaluación de ofertas y negociación

Subasta inversa





Subasta inversa electrónica

Procedimiento especial de contratación abierto y competitivo realizado en etapas, busca generar ahorro en productos y servicios estandarizados que no están en CM. Se deberán tener presente las disposiciones.

- 1. Evaluación y calificación
- 2. Subasta
- 3. Cierre y adjudicación

Contratación para Innovación





Contratos para la Innovación

Aplica las compras o contrataciones de bienes o servicios que necesitan la resolución de un problema del cual no existen soluciones adecuadas disponibles en la industria o el mercado. El procedimiento se realizará en fases, previo a procesos formales de consultas al mercado:

- 1. Exploratoria
- 2. convocatoria y pre selección oferentes
- 3. Selección de iniciativas
- 4. Fase de ejecución, desarrollo y financiamiento de las iniciativas
- 5. Conclusión del procedimiento
- 6. Fase de evaluación



Recomendaciones

Recomendaciones para mejores compras





Capacita y certifica a todos los funcionarios

Gestiona tus contratos en la plataforma de MercadoPúblico (obligatorio a partir de las 1.000 UTM)





Simplifica los procesos y no solicites documentación innecesaria

Respecto de materias de alto impacto social, potencia la participación de empresas lideradas por mujeres





Paga oportunamente y responde a los reclamos

¿Necesitas Ayuda?



Centro de Ayuda: ayuda.mercadopublico.cl



Material de apoyo

Información para responder las consultas más frecuentes de los usuarios y acceder a material de descarga como guías de uso, tutoriales en video e infografías.



Asistente Virtual

Resuelve dudas derivando consultas a material de apoyo del Centro de Ayuda. También tiene opción de contacto con ejecutivo para resolución en línea.

¿Prefieres Ayuda telefónica?

Mesa de ayuda telefónica

- **600 7000 600** ☐ **+56 2 2429 7709** IVR 24x7
- Atención ejecutivo de lunes a viernes de 9 a 19 hrs.

Capacitación a usuarios efectiva y cercana

- Giras nacionales de capacitación presencial
- Capacitaciones permanentes en línea http://capacitacion.chilecompra.cl
- Reforzamiento de la Mesa de Ayuda con nuevas competencias
- Difusión masiva y campañas en canales digitales y redes sociales







Modernización de la Ley de Compras

Dirección ChileCompra